

 Eliminar  Archivar  Informar  Responder  Responder a todos  Reenviar

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE AECSA VS RODRIGUEZ GUERRA YAN CARLOS / PROCESO EJECUTIVO NO. 2022-00980 / BOGOTÁ D.C.

CA

Coronado Gonzalez Abogados <cgabogadosaecs@i

Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Mié 2/11/2022 2:28 PM

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - ...
220 KB**SEÑOR****JUEZ CINCUENTA (50) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2022-00980
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: RODRIGUEZ GUERRA YAN CARLOS
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS** mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía **No. 79.397.838** de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. **No. 152.224** del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de **AECSA S.A**, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

--

CAROLINA CORONADO ALDANAcgabogadosaecs@gmail.com**CRA 7 No 17-01 OFICINA 1026 BOGOTA D.C.****TELÉFONOS. 3004572345-3004524825-3013657843**

Responder



Reenviar

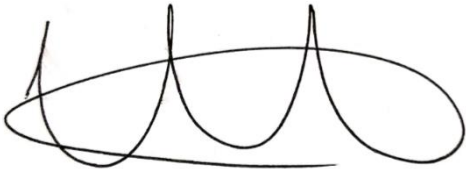
SEÑOR
JUEZ CINCUENTA (50) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2022-00980
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: RODRIGUEZ GUERRA YAN CARLOS
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79.397.838 de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de AECSA S.A, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

PAGARE N° 00130603009600057019								
CAPITAL								\$ 12,030,373
RES. N°	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL	DÍAS	LIQUIDACION
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL			
0801	28-jul-22	31-jul-22	21.28%	31.9200%	2.3354%	\$ 12,030,373	4	\$ 36,253
0973	01-ago-22	31-ago-22	22.21%	33.3150%	2.4251%	\$ 12,030,373	31	\$ 291,754
1126	01-sep-22	30-sep-22	23.50%	35.2500%	2.5482%	\$ 12,030,373	30	\$ 306,560
1327	01-oct-22	31-oct-22	24.61%	36.9150%	2.6528%	\$ 12,030,373	31	\$ 319,145
1537	01-nov-22	02-nov-22	25.78%	38.6700%	2.7618%	\$ 12,030,373	2	\$ 22,151
CAPITAL								\$ 12,030,373
INTERESES MORATORIOS								\$ 975,862
SUBTOTAL LIQUIDACION DE CREDITO PAGARE N° 00130603009600057019								\$ 13,006,235
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO								\$ 13,006,235

Del Señor Juez, Atentamente



CAROLINA CORONADO ALDANA
C.C. N° 52.476.306 de Bogotá
T.P. N° 125.650 del C.S.J.